



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, el Decreto N° 21/2024, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT N° 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, N° 38/2021 y N° 135/2023, la Disposición UOA N° 1/2024, el Expediente Electrónico A-01-00000636-6/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que atento a que la Dirección de Servicios Generales informó que se encuentra próximo a vencer el Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques, la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones inicie las gestiones administrativas pertinentes para proceder a una nueva contratación con dicho objeto, conforme se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2024 aprobado por Resolución AGT N° 135/2023.

Que en tal sentido se procedió a caratular el Expediente Electrónico A-01-00000636-6/2024 por el que tramita la Contratación Menor N° 1/2023 tendiente a lograr la Contratación del Servicio de "CONTROL DE PLAGAS, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE APTITUD DEL AGUA EN TANQUES DE RESERVA Y LIMPIEZA DE TANQUES” por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado en base al monto oficial establecido.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 1/2024, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, la Constancia de Visitas y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha máxima para la presentación de ofertas y el acto de apertura el día 7 de febrero de 2024.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas AGUS FUMIGACIONES S.R.L. C.U.I.T. N°30-58746176-1, ALEGRE LEON ALVANO MIGUEL (SIGMA CONTROL DE PLAGAS) C.U.I.T. N° 20-25300507-7, COPLAMA S.A. C.U.I.T. N° 30-57790396-0 COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-54957437-4 y GRUPO EFIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62557427-3.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 1/2024, de fecha 7 de febrero de 2024, se recibieron tres (3) ofertas por parte de las firmas CHAER S.R.L., C.U.I.T N° 30-71504200-9, GRUPO EFIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62557427-3 y AGUS FUMIGACIONES S.R.L. C.U.I.T. 30-58746176-1.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) constituida en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) por Resolución AGT N° 334/2014, analizó la documentación presentada y la situación de las firmas mencionadas ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y ante AFIP -Resolución N° 4164/AFIP/17-; elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas, y solicitó documentación faltante en los términos del art. 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su reglamentación para el Ministerio Público.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Que, asimismo, la Dirección de Servicios Generales realizó un informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y manifiesta que las tres ofertas presentadas cumplen con lo requerido en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, de la información económica que surge del Cuadro Comparativo de Ofertas, de los aspectos formales y técnicos de la documentación e información aportada, la UOA aconseja declarar admisibles las ofertas presentadas y adjudicar el Renglón N° 1 subrenglones 1 al 16 – para la Prestación del servicio integral mensual de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas en quince (16) sedes del MPT, por el término de doce (12) meses-, por un total por el Renglón de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 7.203.552,00.-) y el Renglón N° 2 subrenglones 1, 2 y 3 – para la Prestación del servicio de limpieza y desinfección semestral de cuatro (4) tanques de agua ubicados en tres (3) sedes del MPT, y control de aptitud del agua por el término de doce (12) meses-, por un total por el Renglón de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 215.642,00.-), lo que da un total a adjudicar de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 7.419.194,00.-) IVA incluido, a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2024, y que de conformidad con lo normado en el inciso c) del artículo 26 y ccs. del Anexo del Decreto N° 21/2024, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para el ejercicio 2024.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 1/2024 para la Control de Plagas, Desinsectación, Desinfección, Desratización y Control de Aptitud del Agua en Tanques de Reserva y Limpieza de Tanques para las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se inicien las prestaciones consignado en la Orden de Compra a suscribirse, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1 el Renglón N° 1 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 7.203.552,00.-) y el Renglón N° 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 215.642,00.-), lo que da un total a adjudicar de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 7.419.194,00.-) IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la empresa AGUS FUMIGACIONES S.R.L., por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 600.296,00) IVA incluido, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Artículo 4.- Aprobar los pagos semestrales a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 107.821,00.-), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 5.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2024/2025, con el alcance previsto en del Anexo I del Decreto N° 21/2024.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5.424, Toribio Rubén López, Legajo Personal N° 3.617, y Pablo Claudio Laurenzano, Legajo Personal N° 4.919, y en carácter de suplente a Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5.601, Cristian Blanco, Legajo Personal N° 5.425 y Valeria Mónica Zabia, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra.

Artículo 9.- Regístrese, publíquese y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
